Radicación :**17001-40-03-007-2021-00502-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente la anterior notificación efectuada al señor CESAR AUGUSTO CEDEÑO CABALLERO, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Jorge Giraldo O. & Cía Ltda, realizada a través de los correos electrónicos indicados en el auto de fecha 19 de abril de 2021, de los cuales se advierte que no fueron entregados porque no se ha encontrado la dirección o estos no pueden recibir correos.

En atención a la petición anterior, se ordena el emplazamiento del ejecutado, señor CESAR AUGUSTO CEDEÑO CABALLERO, con el fin de notificarle bajo los parámetros del artículo 108 del Código General del Proceso, el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, pues el demandante manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citado. Artículo 293 ibídem.

En obedecimiento al artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el listado se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese,

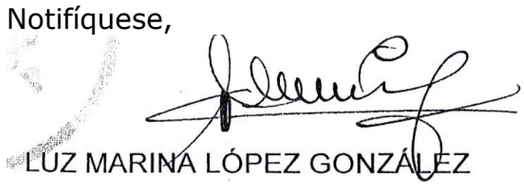

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 064 Del 027 DE ABRIL DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO